

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

(PAD)

(*Incluye los siguiente apartados del P.E. establecidos en Decreto 328/2010:
f.-La forma de atención a la diversidad del alumnado.
g.-La organización de las actividades de refuerzo y recuperación).

- 1.-INTRODUCCIÓN
- 2.-CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ALUMNADO DEL CENTRO
- 3.-OBJETIVOS
- 4.-PRINCIPIOS GENERALES
- 5.-AGENTES/ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
FUNCIONES
- 6.-NIVELES DE COORDINACIÓN DE LOS AGENTES. CONTENIDOS
- 7.-PROCEDIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE RESPUESTA EDUCATIVA.
- 8.-PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NEAE: EVALUACIÓN
PSICOPEDAGÓGICA
- 9.-PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL
ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES
- 10.-PROTOCOLO DEL PROGRAMA DE ABSENTISMO
- 11.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ALUMNADO EN SITUACIÓN DE RIESGO
SOCIAL
- 12.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ALUMNADO CON ENFERMEDADES
RARAS/CRÓNICAS
- 13.-MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
- 14.-ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y FUNCIONALES: UNIDADES DE PT Y AL
- 15.-OTRAS ACTUACIONES Y PROGRAMAS
- 16.-EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1.-INTRODUCCIÓN

En el actual Sistema Educativo la atención a la diversidad se define como un principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades. Constituye el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales, sociales, de historia escolar, etc.

La mayoría de las necesidades individuales pueden ser atendidas a través de actuaciones ordinarias relacionadas con la priorización de determinados aprendizajes, selección de material, diferentes tipos de agrupamiento, el empleo de diferentes estrategias metodológicas, actividades complementarias, etc. En algunos casos, sin embargo, determinadas necesidades individuales hacen preciso poner en marcha una serie de medidas organizativas y curriculares de carácter específico. La adopción de estas medidas estará, en cualquier caso, regida por los principios de normalización e inclusión. La evaluación inicial, y cuando proceda la evaluación psicopedagógica, debe ser el punto de referencia para la planificación y desarrollo de las diferentes medidas de atención a la diversidad.

La evaluación inicial tiene como finalidad que el equipo docente conozca el nivel de competencia curricular y las condiciones académicas, personales, sociales y familiares de cada alumno/a, para poder organizar la respuesta educativa adecuada en cada caso. Para ello, es necesario que el equipo docente utilice los instrumentos adecuados para determinar el nivel de competencia curricular (pruebas de nivel, fichas de evaluación y seguimiento...), que revise la información del expediente del alumno/a y la carpeta de tutoría, y que mantenga una reunión con la familia y, si es posible, con el tutor/a del curso anterior y con la familia.

Cada equipo docente, en coordinación con la jefatura de estudios y el equipo de orientación, teniendo en cuenta la información obtenida en la evaluación inicial, planificará y desarrollará las medidas de atención a la diversidad para los alumnos y alumnas que lo precisen.

2.-CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ALUMNADO DEL CENTRO

El centro escolariza alumnado de Ed. Infantil, Ed. Primaria y del PFBO. Una característica del centro es la enorme diversidad entre el alumnado, por lo que es necesario adoptar diferentes medidas, organizativas y curriculares, ordinarias y específicas, que permitan que le permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

La diversidad en el centro se manifiesta por diferentes circunstancias. Por una parte, se escolariza alumnado con la consiguiente diversidad de necesidades en función de la edad, intereses, capacidades, motivaciones, entorno socio-familiar, etc. Entre este alumnado, se encuentra aquel que presenta necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE).

Este alumnado requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria (*aplicación de medidas específicas que pueden o no implicar recursos específicos para su desarrollo*) por presentar necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje, altas capacidades intelectuales o precisar de acciones

de carácter compensatorio.

En esta categoría (ACNEAE) se incluye el alumnado que presenta necesidades educativas especiales (ACNEEs), entendiendo por éste a aquel que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención específica (*aplicación de medidas específicas que impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos*) derivada de diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial:

- Trastornos graves del desarrollo (sólo en la Etapa de Educación Infantil)
- Discapacidad visual
- Discapacidad intelectual
- Discapacidad auditiva
- Trastornos de la comunicación
- Discapacidad física
- Trastornos del espectro autista
- Trastornos graves de conducta
- Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad
- Otros trastornos mentales
- Enfermedades raras y crónicas

*Instrucciones de 8 de marzo De 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y organización de la respuesta educativa (en adelante Instrucciones de 8/3/2017).

3.-OBJETIVOS

- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el desarrollo óptimo a nivel académico, personal y social.
- Evaluar, identificar y valorar las necesidades educativas que presentan el alumnado del centro.
- Organizar la respuesta educativa adecuada a las necesidades del alumnado.
- Garantizar la actuación coordinada del profesorado y especialistas para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- Establecer una coordinación adecuada con otras instituciones y servicios que atiendan al alumnado con necesidades específicas.
- Establecer medidas de prevención, detección y atención temprana
- Favorecer la aceptación y valoración de las diferencias entre los compañeros como un hecho de enriquecimiento en la comunidad educativa.
- Potenciar el respeto hacia otras culturas y desarrollar actitudes y valores favorecedores de la convivencia.
- Fomentar la participación de los padres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos.

4.-PRINCIPIOS GENERALES

El actual sistema educativo se rige por los principios de educación común y de atención a la diversidad sobre los que se organiza el currículo de la educación básica. Como respuesta a estos principios el centro debe organizar medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que le permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

La atención a la diversidad del alumnado debe ser la pauta ordinaria de la acción educativa en el centro, estableciendo una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza. Las medidas de atención a la diversidad que se apliquen en el centro deben estar orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas.

Según establece la LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), la escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá por los principios de:

- normalización
- inclusión escolar y social
- flexibilización
- personalización de la enseñanza
- coordinación interadministrativa.

En la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (en adelante Orden de 15 de enero de 2021), en el artículo 10 define la atención a la diversidad como “el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios”.

Posteriormente en el artículo 11 indica que los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
- e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades.

5.- AGENTES QUE INTERVIENEN EN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. FUNCIONES

• Jefe/a de Estudios

- Funciones relacionadas con la orientación y atención a la diversidad:
-Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación, incluidas las derivadas de la coordinación con los institutos de educación secundaria a los que se encuentre adscrito el centro. (Decreto 328/2010; art. 73.e)

• Equipo de Orientación (E.O.):

- Profesorado de atención al alumnado con NEE:

Funciones especializadas del profesorado de PT y AL (Orden 20/08/2010, art. 19):

- La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.
- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista.

- Profesorado de apoyo/refuerzo (PAR):

Funciones del profesorado de apoyo/refuerzo ((Orden 20/08/2010, art. 18):

-Docencia directa de apoyo, refuerzo y recuperación con el alumnado que presente dificultades de aprendizaje, especialmente a aquellos que requieren programas de refuerzo del aprendizaje.

- PTIS:

Su intervención está dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales que requiera ayudas o asistencias en el desplazamiento dentro del centro educativo, ayuda en el aseo personal o en la alimentación o porque necesite supervisión especial más allá de la que puede prestar el profesorado ordinariamente.

(Resolución de 24 de Mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social).

○ Orientador/a:

Funciones (Decreto 328/2010):

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado.
- b) Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

● **OTROS MIEMBROS DEL EOE:**

○ Maestro/a de apoyo a la compensación educativa:

Funciones:

- Participará en el diseño y aplicación de programas específicos de compensación educativa a grupos de alumnos/as escolarizados en los centros que desarrollen Planes de Compensación Educativa; intervendrá en los procesos de escolarización y seguimiento escolar del alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones sociales desfavorecidas; formará parte de las comisiones de seguimiento y prevención del absentismo escolar que, en su caso, puedan constituirse, en colaboración con otras administraciones e instituciones sociales del entorno, y desarrollará cuantas actuaciones sean precisas para asegurar la continuidad de la escolarización del alumnado en situación desfavorecida por razones socioculturales (*Orden de 23 de julio de 2003; artículo 9.2.*).

○ Médica:

Funciones:

- Prestar atención especializada al alumnado con discapacidad motora mediante la aplicación y desarrollo de programas personalizados, participar en la evaluación psicopedagógica y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares del alumnado con necesidades educativas especiales, promover programas de educación para la salud, colaborando en aquellos otros que se desarrollen en coordinación con otras

administraciones y/o entidades, y llevar a cabo el seguimiento del alumnado de educación infantil, al objeto de detectar y prevenir problemas de salud con incidencia en el desarrollo y en el aprendizaje. (*Orden de 23 de julio de 2003; artículo 9.5.*)

Así mismo, realizar el seguimiento del alumnado con enfermedades crónica e informará al profesorado de la actuación directa que pueda requerir este alumnado mediante protocolos de actuación

○ Educador/a Social:

Según las Instrucciones de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por la que se regula la intervención del Educador y Educadora social en el ámbito educativo (17/09/2010), la intervención de los educadores sociales y educadoras sociales está centrada en la mejora de las condiciones sociales, familiares y personales del alumnado en situación de desventaja sociocultural, con el objetivo de normalizar su proceso formativo en relación al acceso, permanencia o promoción en el sistema educativo. Los ámbitos de intervención serán los siguientes:

- Educación para la convivencia y resolución de conflictos.
- Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.
- Dinamización y participación familiar y comunitaria.
- Acompañamiento y tutorización en situaciones de riesgo del alumnado.
- Educación en valores y competencia social.
- Intervención educativa con minorías étnicas y educación intercultural.

● **AULAS TEMPORALES DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA (ATAL).**

Funciones:

Serán funciones del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, con carácter general, todas aquellas relacionadas con la atención directa y el seguimiento del alumnado inmigrante con deficiencias en el conocimiento del español como lengua vehicular en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Especialmente:

- a) Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social.
- b) Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado adscrito al Aula Temporal de Adaptación Lingüística motivadas por el desconocimiento del español como lengua vehicular.
- c) Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por los propios centros y por la comunidad.
- d) Colaborar con las Jefaturas de Estudios de los centros atendidos en la necesaria coordinación con el resto del profesorado.
- e) Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado atendido en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- f) Facilitar al profesorado de los centros atendidos orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua.
- g) Elaborar las respectivas Programaciones de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, adecuándolas a las características específicas del alumnado y a las necesidades de cada uno de los centros atendidos. Dicha programación deberá formar parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial de los centros.

h) Elaborar un Informe de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, así como cumplimentar una Carpeta de Seguimiento de cada uno de ellos con la documentación básica de su asistencia al Programa y su evaluación.

i) Elaborar una Memoria al finalizar el curso, que será incluida en la Memoria Final del Centro, en la que se recogerá el alumnado atendido, la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.

(Orden de 15 de enero de 2007; artículo. 9)

• TUTORES/AS

Funciones:

a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.

b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.

c) Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.

e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.

j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.

k) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.

l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado.

m) Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

—

6.-NIVELES DE COORDINACIÓN DE LOS AGENTES. CONTENIDOS

■ JEFATURA ESTUDIOS-ORIENTADOR/A

○ CONTENIDOS:

- Preparación de reuniones: E.O., ETCP, Claustro, Equipos Docentes/Ciclo.
- Asesoramiento en acción tutorial: evaluación inicial; conocimiento del alumnado y grupo; convivencia; procedimiento para organización de medidas de atención a la diversidad; atención del alumnado con NEAE; programas de refuerzo; programas de acogida y tránsito; programa absentismo: programa salud escolar; alumnado de riesgo social.
- Asesoramiento familias: familias de alumnado con dificultades aprendizaje/adaptación; familias con alumnado con problemas de salud; convivencia; escolarización; programas de acogida y tránsito.

■ JEFATURA ESTUDIOS-MAESTRA DE APOYO A COMPENSACIÓN EDUCATIVA

○ CONTENIDOS:

- Seguimiento del absentismo escolar.
- Determinación de actuaciones individualizadas de prevención, control y seguimiento del absentismo.
- Asignación de actuaciones individualizadas por parte del EOE y centro educativo en materia de absentismo, según el nivel de intervención del alumno/a (carta tutor/a, carta dirección con presencia de miembro del EOE -maestra de educación compensatoria o educadora social- y/o entrevista domiciliaria).
- Seguimiento escolar del alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- Asesoramiento sobre normativa y programas de educación compensatoria de ámbito provincial y autonómico.

■ JEFATURA ESTUDIOS/DIRECCIÓN-EDUCADOR/A SOCIAL

○ CONTENIDOS:

- Seguimiento del absentismo escolar.
- Determinación de actuaciones individualizadas de prevención, control y seguimiento del absentismo.

- Asignación de actuaciones individualizadas por parte del EOE y centro educativo en materia de absentismo, según el nivel de intervención del alumno/a (carta tutor/a, carta dirección con presencia de miembro del EOE -maestra de educación compensatoria o educadora social- y/o entrevista domiciliaria).
- Detección y seguimiento del alumnado de riesgo social.
- Determinación de actuaciones individualizadas con el alumnado de riesgo social, si procede: diagnóstico de la gravedad del caso, asesoramiento en la elaboración de informes sociales y/o derivación mediante Hoja SIMIA, actuaciones de acompañamiento y tutorización del alumnado y/o familias en el acceso a los recursos sociales, sanitarios y/o educativos, coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios, ETF o Servicio de Protección de Menores.
- Seguimiento de la convivencia en el centro, determinando actuaciones individualizadas con el alumnado disruptivo, si procede: entrevista con el alumno/a y/o mediación con la familia.

■ JEFATURA ESTUDIOS-MÉDICA

○ CONTENIDOS:

- Programas de salud
- Programa de acogida
- Programa preventivo
- Enfermedades crónicas
- Atención alumnado con NEEs

■ EQUIPO DE ORIENTACIÓN

○ CONTENIDOS:

- Preparación reuniones: E.O., ETCP, Claustro, Equipos Docentes/Ciclo.
- Evaluación inicial: procedimientos, instrumentos, finalidad.
- Propuesta de organización de medidas de atención la diversidad
- Planificación, evaluación y seguimiento de las medidas y actuaciones con alumnado con NEAE y con alumnado que requiere el desarrollo de programas de refuerzo.
- Asesoramiento equipos docentes y familias
- Convivencia

■ ETCP/CLAUSTRO-ORIENTADOR/A/COORDINADOR/A E.O.

- CONTENIDOS: evaluación inicial: finalidad, procedimiento e instrumentos; evaluación del alumnado con NEAE; protocolo de identificación y atención al alumnado con NEAE; protocolo de absentismo; protocolo de actuación ante problemas de convivencia y especialmente en situaciones de acoso escolar; protocolos de actuación del alumnado con enfermedades raras/crónicas, programa de acogida y de tránsito.

■ JEFATURA DE ESTUDIOS/E.O.-EQUIPOS DOCENTES/CICLOS

- CONTENIDOS: atención y medidas de atención a la diversidad del alumnado; evaluación del alumnado con NEAE; convivencia; programas de acogida y tránsito; programa absentismo; programa salud escolar.

■ EQUIPO DE TRÁNSITO: INFANTIL-PRIMARIA// PRIMARIA-ESO

- CONTENIDOS:
 - Organización del proceso de tránsito
 - Coordinación Curricular
 - Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad
 - Coordinación del proceso de acogida de las familias
 - Coordinación del proceso de acogida del alumnado

■ EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO ESCOLAR

Según la normativa vigente en materia de absentismo escolar en Andalucía (Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar en cada localidad se constituirá un Equipo Técnico de Absentismo integrado por los profesionales que más directamente intervienen en esta problemática (Equipo y Departamento de Orientación Educativa, Responsables de los Centros Educativos, Servicios Sociales Municipales o Comunitarios, Policía Local) y que concretará en cada localidad las actuaciones priorizadas por la Comisión Municipal.

Este Equipo, que se reunirá periódicamente, deberá informar a la Comisión Local y a la Delegación Provincial de Educación, a través de los Servicios de Inspección y Ordenación Educativa, de las actuaciones que esté desarrollando así como de los casos en los que se ha intervenido y su evolución.

El maestro/a de apoyo a la compensación educativa con destino en el Equipo de Orientación Educativa de la zona, coordinará el funcionamiento del mismo y será la persona de referencia para los temas relacionados con el absentismo escolar en la localidad. Una vez constituido el Equipo de Absentismo, se establecerá un plan de trabajo a desarrollar durante el curso escolar.

En la localidad de Santa Fe, este ETAE se reúne mensualmente en la sede del EOE, siendo coordinado por la maestra de compensatoria de este equipo.

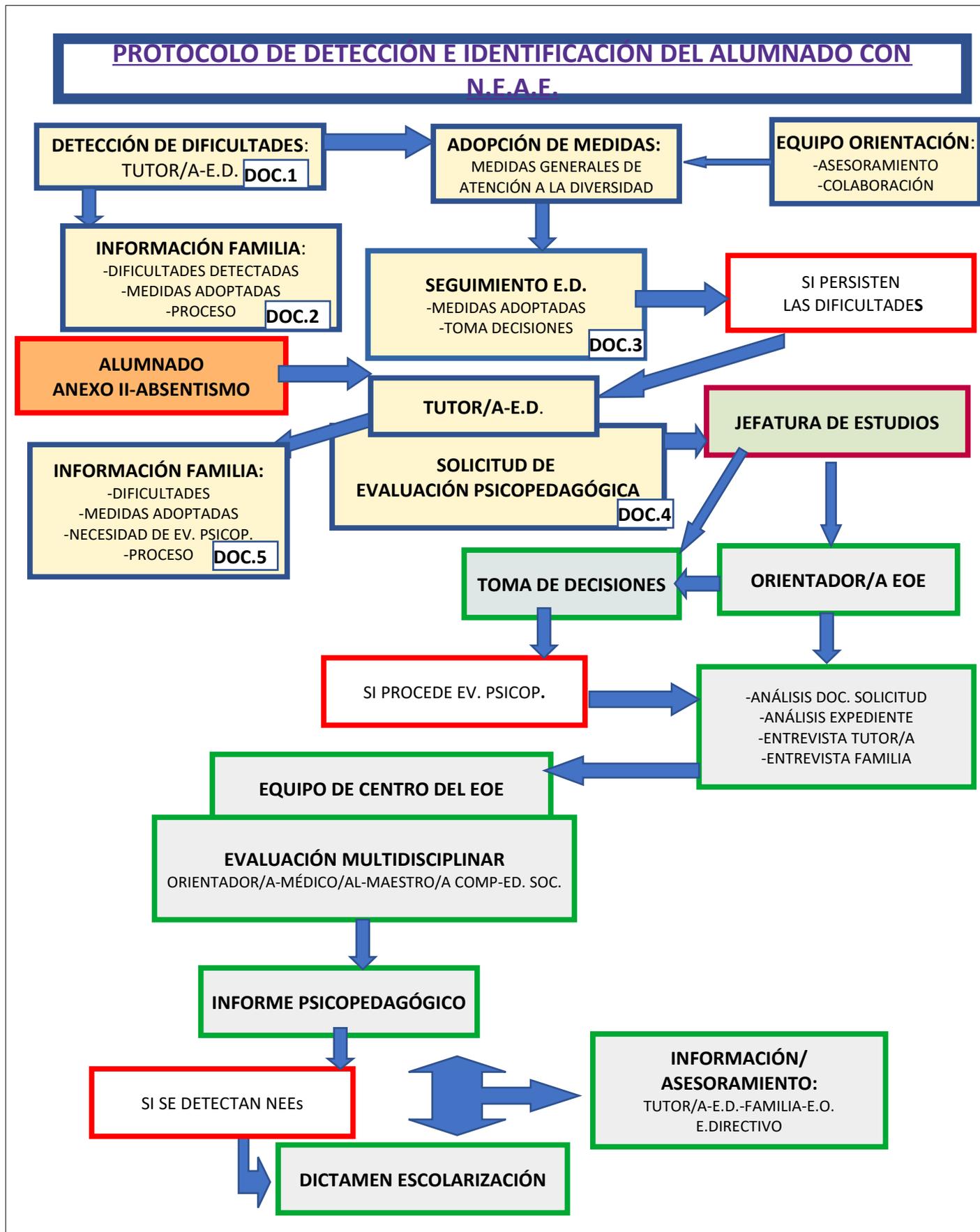
7.-PROCEDIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

- Actuaciones de principio de curso:
 - El Jefe/a de Estudios y E.O., en ETCP/Claustro, informan sobre la finalidad de la evaluación inicial, procedimiento, instrumentos y fecha de entrega de resultados.
 - Realización de la Evaluación Inicial: hasta final de septiembre los equipos docentes realizan la evaluación inicial. Esta evaluación, tiene como finalidad determinar el nivel de competencia curricular y las necesidades

educativas de cada alumno/a. Para ello, es necesario que el equipo docente utilice los instrumentos adecuados para determinar el nivel de competencia curricular (pruebas de nivel, fichas de evaluación y seguimiento...) y que revise la información del expediente del alumno/a y la carpeta de tutoría.

- Entrega de resultados al Jefe/a de Estudios: el tutor/a de cada grupo entrega en la última semana de septiembre, en el formato establecido, los datos del alumnado con desfase curricular y/o con otras dificultades.
 - Análisis de datos: a finales de septiembre/primeros de octubre, por parte del Jefe/a de Estudios y E.O. se analizan los resultados aportados por cada tutor/a y se realiza la propuesta de organización de las medidas de atención a la diversidad para su aprobación en el ETCP.
- Actuaciones trimestrales:
 - Valoración y seguimiento por parte de la Jefatura de Estudios, E.O. y ETCP de las diferentes medidas adoptadas, y se realizan las modificaciones que se consideren necesarias.
- Actuaciones a lo largo del curso:
 - A lo largo del curso si se identifica nuevo alumnado con alguna necesidad educativa, siguiendo los protocolos establecidos para la identificación del alumnado con NEAE, alumnado que requiere programas de refuerzo, alumnado en situación de riesgo social, alumnado absentista o alumnado con enfermedades raras/crónicas, se analiza y valora la información en el equipo de orientación, se informa a la jefatura de estudios y se organiza la respuesta educativa adecuada a las necesidades detectadas. Posteriormente se informa al ETCP.
 - Si a lo largo del curso se detecta por parte de los equipos docentes, profesorado PT, AL, PAR y/o ATAL, alumnado que estaba recibiendo atención específica o desarrollando medidas de atención a la diversidad que se consideren que ya no son necesarias, se informará al equipo de orientación para su valoración y toma de decisiones. El equipo de orientación informará a la jefatura de estudios de las decisiones adoptadas y posteriormente se informará al ETCP.

8.-PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO: EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA



ANEXOS DEL PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE ALUMNADO CON NEEAE

ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE (DOC.-1)

• **MOTIVO:** Detección de dificultades en el proceso de aprendizaje/adaptación

• **ALUMNO/A:** **CURSO:**.....

• **ASISTENTES:**

Equipo docente:

-.....(Tutor/a)

-.....

-.....

-.....

Equipo de orientación:

-..... (miembro del E.O.)

• **CONTENIDOS DE LA REUNIÓN:**

1.- Análisis de las dificultades detectadas.

Rendimiento inferior o superior al correspondiente a su edad cronológica y/o nivel educativo:

.....

.....

Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales: desarrollo cognitivo, motor, sensorial, comunicativo lingüístico, etc.:

.....

Contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno/a:.....

.....

2.- Medidas adoptadas hasta el momento y valoración.

No se ha aplicado ninguna medida

Medidas adoptadas:

Atención individualizada Adaptaciones metodológicas Adaptaciones material

Apoyo curricular Programas de refuerzo Adaptación curricular. Tipo:.....

Permanencias: curso/s:..... Programa control absentismo Atención PT

Atención AL Atención ATAL Programa acompañamiento

Actuaciones con familia:.....

Otras:.....

- Valoración de las medidas adoptadas:

.....

.....

.....

3.- Toma de decisiones

Continuación con las medidas ya aplicadas

Aplicación de las siguientes medidas:

.....
.....
.....
.....

4.- Cronograma de seguimiento de las medidas.

- Profesorado y áreas implicadas

.....
.....
.....
.....
.....

- Indicadores y criterios de seguimiento de las medidas y estrategias

.....
.....
.....
.....
.....

- Plazos y fechas de reuniones de seguimiento

.....
.....
.....
.....

FIRMA DE LOS ASISTENTES Y FECHA

..... de de 2.....

Del presente documento y su contenido se da traslado a Jefatura de estudios, quien recibe y firma a de de 20.....

ACTA DE ENTREVISTA FAMILIAR (DOC.2)

- **MOTIVO:** Detección de dificultades en el proceso de aprendizaje/adaptación

- **ALUMNO/A:**

Nombre y apellidos

Curso en el que está escolarizado/a:

- **ASISTENTES:**

.....
.....

- **CONTENIDOS DE LA REUNIÓN**

Información de las dificultades detectadas:

.....
.....

Acuerdos adoptados en reunión de equipo docente

.....
.....

Medidas y estrategias que se van a aplicar

.....
.....

Cronograma de seguimiento

.....
.....

Mecanismos para la participación familiar

.....
.....

FIRMA DE LOS ASISTENTES Y FECHA

Fdo: El/La profesor/a-tutor/a

Fdo: Padre / Madre o tutor legal

ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE (DOC.3)

- **MOTIVO:** Seguimiento de las medidas acordadas y toma de decisiones
- **ALUMNO/A:****CURSO:**.....
- **ASISTENTES:**

Equipo docente:

-(Tutor/a)
-
-
-

Equipo de orientación:

- (miembro del E.O.)

- **CONTENIDOS DE LA REUNIÓN Y TOMA DE DECISIONES**

Continuación con las medidas ya aplicadas. Están resolviendo la problemática

Aplicación de nuevas medidas:

.....
.....

Solicitud de evaluación psicopedagógica debido a:

Las medidas no han resultado suficientes (*pasados 3 meses*).

Agravamiento de las circunstancias que originaron la aplicación de las medidas adoptadas.

Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

Otros motivos:.....

.....

FIRMA DE LOS ASISTENTES Y FECHA

Del presente documento y su contenido se da traslado a Jefatura de estudios, quien recibe y firma a de de 20.....

Fdo: Jefatura de Estudios

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA (DOC.4-INFANTIL)
(ED. INFANTIL)

ALUMNO/A:.....F.N.:.....EDAD:.....
CENTRO:.....NIVEL:.....
TUTOR/A:

-DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DETECTADA:

.....
.....
.....
.....

-Otro tipo de dificultades que pudiera presentar el alumno/a:

- Visuales Auditivas Motrices Cognitivas Conductuales Lenguaje
- Absentismo Desventaja sociocultural Otras (especificar).....

-MEDIDAS ADOPTADAS A NIVEL DE AULA/CICLO:

- Objetivos y contenidos:**.....
- Metodología:**
- Agrupamientos:**
- Material:**
- Refuerzo educativo:**.....
- Apoyo didáctico:**.....
- Permanencia en ciclo:**
- Actuaciones con familia:**
- Otras:**

-INFORMACIÓN BÁSICA DEL EXPEDIENTE DEL ALUMNO/A

(Centros, áreas con evaluaciones negativas, Informes, observaciones relevantes, etc.)

.....
.....
.....
.....

-INFORMACIÓN BÁSICA ACTUALIZADA DEL ENTORNO SOCIO-FAMILIAR

(Estructura familiar, profesión padres, colaboración con centro, problemática específica, etc.)

.....
.....

.....

COMPETENCIA CURRICULAR

Nivel de competencia curricular (nivel adquirido): -1CEI - I3 - I4 - I5

-CONOCIMIENTO DE SI MISMO Y AUTONOMÍA PERSONAL:

.....
.....
.....

-CONOCIMIENTO DEL ENTORNO:

.....
.....
.....

-LENGUAJE: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN:

.....
.....
.....

-CARACTERÍSTICAS DEL ESTILO DE APRENDIZAJE

- * **Motivación hacia las tareas escolares:** Alta Normal Baja
- * **Estilo cognitivo:** Impulsivo Reflexivo
- * **Ritmo de aprendizaje:** Rápido Normal Lento Seguro Vacilante
- * **Autonomía:** Autónomo/a Requiere leve ayuda individual Requiere ayuda constante
- * **Actitud en clase:** Positiva Negativa
- * **Otras características destacables:**.....

-NIVEL DE INTEGRACIÓN SOCIAL:

.....
.....

-OTROS ASPECTOS:.....

Firma del Tutor/a

..... de de 2.....

Del presente documento y su contenido se da traslado a Jefatura de estudios, quien recibe y firma a de de 20.....

.....

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA (DOC.4 PRIMARIA)
(ED. PRIMARIA)

ALUMNO/A:.....**F.N.:**.....**EDAD:**.....
CENTRO:.....**NIVEL:**.....
TUTOR/A:

-DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DETECTADA:

.....
.....
.....
.....

-Otro tipo de dificultades que pudiera presentar el alumno/a:

- Visuales Auditivas Motrices Cognitivas Conductuales
Lenguaje
 Absentismo Desventaja sociocultural Otras (especificar).....

-MEDIDAS ADOPTADAS A NIVEL DE AULA/CICLO:

- Objetivos y contenidos:**.....
-Metodología:
-Agrupamientos:.....
-Material:
-Refuerzo educativo:.....
-Apoyo didáctico:.....
-Permanencias:
-Actuaciones con familia:
-Otras:

-INFORMACIÓN BÁSICA DEL EXPEDIENTE DEL ALUMNO/A

(Centros, áreas con evaluaciones negativas, Informes, observaciones relevantes, etc.)

.....
.....
.....

-INFORMACIÓN BÁSICA ACTUALIZADA DEL ENTORNO SOCIO-FAMILIAR

(Estructura familiar, profesión padres, colaboración con centro, problemática específica, etc.)

.....
.....
.....

COMPETENCIA CURRICULAR

Nivel de competencia curricular (nivel adquirido): -1CEI -2CEI
-1EP -2EP -3EP -4EP -5EP -6EP

-LENGUAJE ORAL:

-LECTO-ESCRITURA:.....

-NUMERACIÓN:

-CÁLCULO Y R. PROBLEMAS:

-CARACTERÍSTICAS ESTILO APRENDIZAJE:

- * **Motivación hacia las tareas escolares:** Alta Normal Baja
- * **Estilo cognitivo:** Impulsivo Reflexivo
- * **Ritmo de aprendizaje:** Rápido Normal Lento Seguro Vacilante
- * **Autonomía:** Autónomo/a Requiere leve ayuda individual Requiere ayuda constante
- * **Actitud en clase:** Positiva Negativa
- * **Otras características destacables:**.....

-NIVEL DE INTEGRACIÓN SOCIAL:

.....
.....

-OTROS ASPECTOS:.....

Firma del Tutor/a

..... de de 2.....

Del presente documento y su contenido se da traslado a Jefatura de estudios, quien recibe y firma a de de 20.....

Fdo: Jefatura de Estudios

ACTA DE ENTREVISTA FAMILIAR (DOC.5)

- **MOTIVO:** Proceso de Evaluación Psicopedagógica

- **ALUMNO/A:**

Nombre y apellidos:Curso:.....

- **ASISTENTES:**

.....(Tutor/a)

.....

.....

- **CONTENIDOS DE LA REUNIÓN**

Necesidad y objetivo de la evaluación psicopedagógica

Procedimiento que seguirá el E.O.E. para la realización de la evaluación psicopedagógica

Necesidad de colaboración en el proceso de evaluación

Devolución de información tras evaluación psicopedagógica realizada: resultados y medidas.

Otros temas

tratados:

.....

...

OBSERVACIONES (*):

.....

.....

.....

FIRMA DE LOS ASISTENTES Y FECHA

Fdo: El/La profesor/a-tutor/a

Fdo: Padre / Madre o tutor legal

..... de de 2.....

Del presente documento y su contenido se da traslado a Jefatura de estudios, quien recibe y firma

a de de 20.....

Fdo: Jefatura de Estudios

(*)

- Si el padre, madre, tutor o tutora o guardador o guardadora legal del alumno o alumna expresa su desacuerdo con la realización de la evaluación psicopedagógica, deberán manifestarlo por escrito en el apartado de observaciones.

-En caso de no asistir conjuntamente el padre y la madre/ el tutor y la tutora/ o el guardador y la guardadora legal del alumno/a a esta entrevista, el documento que se firme deberá recoger que se actúa de acuerdo con la conformidad del ausente.

-En caso de progenitores divorciados o separados se actuará según el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012, según el cual, en principio y ante la ausencia de una notificación, verbal o escrita, de cualquiera de los progenitores sobre la existencia de separación (legal o de derecho, divorcio o cualquiera otra situación que suponga conflicto familiar), toda actuación de ambos progenitores, realizada tanto de forma conjunta como individual, debe ser atendida por el centro presumiendo que obran de manera consensuada en beneficio del menor. Por lo tanto, en este caso, para informar sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica debe ser suficiente la presencia y la firma de uno de ellos.

-En el caso de alumnado perteneciente a una unidad familiar en la que los progenitores están separados (legalmente o de hecho) o divorciados, manteniendo los dos la patria potestad, recayendo la guarda y custodia en ambos o sólo en uno de ellos, se debe informar a ambos progenitores. Para ello se convocará a ambos a la entrevista, admitiendo en su caso, una justificación por escrito de la ausencia de uno de ellos e incorporándola como documento anexo. Todo ello, previa presentación de la copia fehaciente de la última sentencia o auto con las medidas, provisionales o definitivas que regulen las relaciones familiares con posterioridad al divorcio, separación, nulidad o ruptura del vínculo preexistente y siempre que ésta no contenga declaración expresa sobre el particular, a lo que, en su caso, habría que atenerse estrictamente.

-Para el alumnado perteneciente a una unidad familiar en la que los progenitores están separados (legalmente o de hecho), o divorciados, manteniendo sólo uno de ellos la patria potestad, la información sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica se dará al progenitor que ostenta la patria potestad.

8.-PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

(INSTRUCCIONES DE 12 DE MAYO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR, POR LAS QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO POR PRESENTAR ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.)

Durante el mes de **junio**, los tutores/as del último curso del segundo ciclo de Educación Infantil y de sexto de Educación Primaria, deberán cumplimentar un cuestionario de detección del alumnado con altas capacidades intelectuales, que estará disponible en el Sistema de Información Séneca. Deberá cumplimentarse un cuestionario por cada uno de los alumnos/as a excepción del alumnado que presente necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual, alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de altas capacidades intelectuales y estén ya censados en el Sistema de Información Séneca y aquel alumnado que haya sido evaluado en alguno de los dos cursos anteriores, y se haya concluido que no presenta AACCI.

Así mismo, los tutores/as, se pondrán en contacto con las familias del alumnado especificado en el punto anterior para explicarles el protocolo de detección y facilitarán un cuestionario de detección que estará disponible en el Sistema de Información Séneca, y que las familias deberán cumplimentar manualmente. Cada tutor/a recogerá los cuestionarios debidamente cumplimentados por las familias antes de la finalización del curso escolar. Estos cuestionarios serán custodiados en el centro para su posterior entrega al profesional de la orientación del Equipo de Orientación Educativa, en el caso del alumnado que promocione a Educación Primaria, del Departamento de Orientación, en el caso del alumnado que promocione a la Educación Secundaria Obligatoria, o al profesional de la orientación de los centros privados sostenidos con fondos públicos.

Respecto al alumnado que se escolariza en 1º de Educación Secundaria Obligatoria será la dirección del IES quien solicite al centro de procedencia del alumnado dichos cuestionarios. En cualquier caso, los cuestionarios deberán ser entregados a los y las profesionales de la orientación antes de la finalización del mes de septiembre.

En **octubre**, el orientador/a del centro, analizará los cuestionarios para identificar al posible alumnado con altas capacidades intelectuales que supera la primera fase del proceso. Para ello, el Sistema de Información Séneca pondrá a disposición de las orientadoras/as un listado nominal del alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales, a partir de los datos obtenidos en el cuestionario de detección realizado por los tutores y las tutoras en el curso anterior. El alumnado seleccionado deberá a su vez haber superado los requisitos mínimos establecidos en el baremo del cuestionario para familias.

Al grupo de alumnos/as, detectados en la fase anterior y previa información a las familias, el orientador/a del centro, aplicará pruebas de evaluación que actúen a modo de procedimiento de screening o cribado. El procedimiento de screening tendrá la finalidad de confirmar o descartar los indicios y la información complementaria detectados en la primera fase del proceso.

Esta segunda fase del procedimiento deberá estar concluida **antes de que**

finalice el primer trimestre de cada curso escolar. El tutor/a de cada alumno o alumna informará a la familia del resultado del proceso de screening. El orientador/a proporcionará información sobre los resultados de este procedimiento a aquellas familias que lo requieran.

Concluida la primera y segunda fase del procedimiento, al alumnado detectado como posible alumnado de altas capacidades intelectuales, se le realizará la correspondiente evaluación psicopedagógica. El tutor/a del alumno/a informará a la familia sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica del alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales, tendrá que estar finalizada **antes del tercer trimestre del curso**.

Tras la realización de la evaluación psicopedagógica, el orientador/a emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que se registrará en el Sistema de Información Séneca. Si en dicho informe se concluye que el alumno o alumna tiene necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, se procederá a su registro en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo antes de la finalización del tercer trimestre.

Concluida la evaluación psicopedagógica, el orientador u orientadora informará al tutor/a y a la familia de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica, de las medidas que se van a adoptar, en su caso, así como de las orientaciones para una adecuada atención familiar y escolar.

El equipo directivo del centro, a través de la jefatura de estudios, pondrá en marcha las actuaciones necesarias para articular la respuesta educativa establecida para el alumnado de acuerdo con la normativa vigente. El orientador/a del centro, junto con la persona que ostente la tutoría y la jefatura de estudios, realizarán un seguimiento anual del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno o la alumna, valorando la adecuación de las medidas educativas articuladas en respuesta a sus necesidades educativas. Si la medida propuesta es la flexibilización del período de escolarización obligatorio, es necesario que previamente el alumno/a haya sido objeto de una adaptación curricular de ampliación durante un curso.

10.-PROTOCOLO DEL PROGRAMA DE ABSENTISMO

Para trabajar el absentismo y abandono escolar, tanto preventivamente como haciendo su seguimiento, se siguen las directrices dadas por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, en particular:

-Orden de 19 de septiembre 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. (BOJA nº 202 de 17 octubre 2005)

-Orden de 19 de diciembre 2005, de modificación de la de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. (BOJA 12 enero 2006)

-Acuerdo de 25 de noviembre 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (BOJA nº 235 de 5 diciembre 2003).

Del mismo modo y en el marco de esta normativa, debemos mencionar los planes de actuación administrativa y otros documentos de carácter provincial en materia de absentismo escolar:

- Plan Provincial de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en Granada (Comisión Provincial de Absentismo Escolar 17-12-2012).

- Documento marco "Tú decides" de la Delegación Territorial de Educación de Granada.

NIVEL I ACTUACIONES DEL ÁMBITO CENTRO ESCOLAR

DURANTE TODO EL PROCESO
(En los distintos niveles de Intervención)

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

EOE

MAESTROS/AS DE COMPENSATORIA

EDUCADOR/A SOCIAL

MEDIADORES/AS INTERCULTURALES

AYUNTAMIENTOS/ASOCIACIONES
Y ONG
CON CONVENIO

MEDIDAS PREVENTIVAS

EXTRAESCOLARES

AULA MATINAL

COMEDOR ESCOLAR

ELABORACIÓN Y
ADAPTACIÓN DE MATERIALES

PROA ANDALUCÍA

CAMPAÑAS DE
INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

PLANES DE
COMPENSACIÓN EDUCATIVA

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN
PERIODOS VACACIONALES

TRANSPORTE
Y RESIDENCIA ESCOLAR

PROFESORADO
Registro diario de asistencia
TUTORIA
Introducir la faltas en SÉNECA

¿Tiene 5 días (primaria), o
25 horas (secundaria) o 25
% de días lectivos o de horas
clase respectivamente, sin
justificar?

SI

NO

FIN

TUTORES(MENSUALMENTE)

- Traslado de las incidencias a Jefatura de estudios.
- Llamada tlf y/o Carta (ordinaria o certificada) con registro de salida para concertar entrevista con la familia.
- Comienza a rellenar en SÉNECA la ficha de absentismo.

¿Acude la familia
a la entrevista?

SI

-COMPROMISO DE ASISTENCIA
-Justificación de faltas
-Control en la ficha de absentismo
del alumno/a SÉNECA

NO JUSTIFICAN
NO ACUDEN
NO SE COMPROMETEN
INCUMPLEN COMPROMISOS

EQUIPO DIRECTIVO

- Carta certificada con acuse de recibo y salida (MODELO SENECA)
- Se completa el la ficha de absentismo en SÉNECA

¿Acude la familia
a la entrevista?

SI

NO JUSTIFICAN
NO ACUDEN
NO SE COMPROMETEN
INCUMPLEN COMPROMISOS

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN
A EQUIPOS TÉCNICOS DE ABSENTISMO
Y/O SERVICIOS SOCIALES
(ANEXO II SÉNECA)

NIVEL II ÁMBITO ZONAL/MUNICIPAL (ÁMBITO EDUCATIVO/SOCIAL/FAMILIAR)

EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO

(Se reunirá periódicamente, se sugiere una vez al mes)
Establecerá un plan de trabajo anual
Estudio/ Seguimiento/ Reparto de tareas de los casos
Informa a la Comisión Municipal y a la Delegación Territorial de los casos en los que se ha intervenido y su evolución
Detección de alumnado sin escolarizar de forma permanente o temporera

Coordina preferentemente el maestro de apoyo a la compensación educativa del EOE

CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA

Departamentos de orientación
Miembro Equipo Directivo

Aportan:

- Listados de faltas de asistencia
- Informes de las actuaciones realizadas
- Informes relevantes sobre el alumnado absentista

SERVICIOS SOCIALES

- Plan de intervención psicosocial con el alumnado y su familia
- Citación/visitas domiciliarias
- Entrevistas con el alumnado y familias
- Diagnóstico e intervención (si procede)
- Seguimientos

POLICÍA LOCAL

- Visitas domiciliarias
- Actuaciones con el alumnado que está en la calle en horas lectivas

CASOS QUE NO SE RESUELVEN (determinar un límite de tiempo)
(ANEXO III)

COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR (en caso de no existir se remiten a la Comisión Provincial directamente)

(se reunirá al menos una vez al trimestre)
Coordina las actuaciones y los recursos de la localidad
Recepción de informes del equipo técnico/ decisión y actuación (según gravedad)

DERIVAN LOS CASOS NO RESUELTOS A LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ABSENTISMO
(ANEXO III)

NIVEL III ÁMBITO PROVINCIAL (DERIVACIÓN A FISCALÍA DE MENORES Y/O SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES)

SUBCOMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL
Recogida de información y Estudio de casos

COMISIONES PROVINCIALES DE ABSENTISMO
(Se reunirán al menos una vez al trimestre)
Elaborar el Plan provincial de Absentismo Escolar (Seguimiento y Memoria Final)
Recursos y Procedimientos especiales
Seguimiento/Información

CONCLUSIONES/DECISIONES

FISCALÍA DE MENORES

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

COMUNICACIÓN ESCRITA A LAS FAMILIAS,
CENTRO EDUCATIVO, EOE Y EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO

ANEXOS PROTOCOLO DEL PROGRAMA DE ABSENTISMO

NOTIFICACIÓN DE FALTAS Y CONVOCATORIA DE REUNIÓN AL PADRE/MADRE POR EL/LA TUTOR/A

Sr/Sra. _____,
como padre/madre del/la alumno/a: _____,

alumno/a de este Centro, y dadas sus ausencias no justificadas a clase, se le convoca a una reunión con el/la Tutor/a con el objeto de compartir información e intentar solucionar la situación de absentismo de su hijo/a.

La entrevista se celebrará en este Centro, el día ___ de _____ a las _____ horas de la mañana.

Se le recuerda que la asistencia al centro educativo es obligatoria por Ley y que su deber es velar por el cumplimiento de dicha asistencia (**Ley 1/1998 de 20 de abril de derechos y atención al menor, donde considera la ausencia de escolarización habitual como uno de los supuestos de desamparo en su artículo 23.1b y la Ley 17/2007 de Educación, que determina que la edad obligatoria de escolarización es hasta los 16 años**) de no cumplir con ello se pueden derivar responsabilidades legales.

En el caso de no asistir a la mencionada cita, su expediente de absentismo será remitido al Equipo Técnico de Absentismo Escolar.

En _____, a _____ de _____ de 20

EL/LA TUTOR/A

Fdo: _____

CITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO AL TUTOR/A LEGAL

Sr/Sra.

Como madre/padre de:

_____ alumno/a de este Centro, y dadas sus ausencias no justificadas a clase, se le convoca a una reunión con la Dirección del Centro con el objeto de compartir información e intentar solucionar la situación de absentismo de su hijo/a.

La entrevista se celebrará en este Centro Educativo, el día _____ de _____ a las _____ horas.

Se le recuerda que la asistencia al centro educativo es obligatoria por Ley y que su deber es velar por el cumplimiento de dicha asistencia (Ley 1/1998 de 20 de abril de los derechos y atención al menor, donde considera la ausencia de escolarización habitual como uno de los supuestos de desamparo en su artículo 23.1.b y la Ley 17/2007 de Educación, que determina que la edad obligatoria de escolarización es hasta los 16 años) de no cumplir con ello se pueden derivar responsabilidades legales.

En el caso de no asistir a la mencionada cita, su expediente de absentismo será remitido al Equipo Técnico de Absentismo Escolar.

En Santa Fe , a _____ de _____ de 20____

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

Fdo.: _____

Carta de citación del tutor/a

Don/Dña:
Dirección:

Estimada familia:

La Dirección del centro..... les comunica que su hijo/a..... del curso..... y grupo....., ha faltado a clase durante el mes de un total desesiones.

De estashan sido debidamente justificadas y deno han traído justificante.

Les recuerdo la obligación legal que tienen los padres/madres o tutores de asegurar la asistencia de los menores al centro escolar en las etapas de escolarización obligatoria (de 6 a 16 años) y la obligación de justificar ante el centro todas las faltas de asistencia, con independencia de las causas de las mismas. (Orden 19 de septiembre de 2005)

Por tal motivo les convoco a tutoría el díaa lashoras a fin de normalizar la asistencia de su hijo/a a clase, tan importante para su desarrollo, no sólo educativo, sino también personal y emocional.

En caso de tener dificultad en acudir el día que le he indicado puede llamar al teléfono.....

Quedando a la espera de su visita le saluda atentamente.

Santa Fe adede

Fdo. Y sellado:

Tutor/a. Don/Doña _____

Acta de la entrevista familia-tutor/a

Centro Escolar.....

Familia del menor/es _____

• Asistencia de la familia:

• o SÍ o NO

• Parentesco de los miembros que han venido

•

• Puntualidad:

• o SÍ o NO

• Actitud:

• o Colaboración o No colaboración

• Puntos que se han tratado:

• Problema de absentismo del alumno/a.

• Derecho del alumno/a a la educación.

• Deber de las familias de velar por la escolarización de los menores.

• Seguimiento y controles de asistencia realizados al alumno/a por parte de los padres/tutores.

• Causas que motivan el absentismo según la familia (enumerar):

•

• Problemas detectados a lo largo de la entrevista

•

• Valoración

•

Santa Fe adede

Fdo. y sellado: Tutor /a

Acuerdos de la entrevista familia- tutor/a

- Acuerdos que se han alcanzado:

- .. Regularizar la asistencia a clase de mi hijo.
- .. Justificar debidamente sus faltas de asistencia a clase.

..

..

..

..

..

..

Santa Fe adede

Fdo. y sellado:

Tutor/a Padre y/o Madre

11.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ALUMNADO EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL

El protocolo a seguir en las situaciones de riesgo social y/o maltrato será el recogido en la Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA núm.132, de 7 de julio), del cual recogemos un resumen:

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación. De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal.

Paso 2. Actuaciones inmediatas tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos. Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

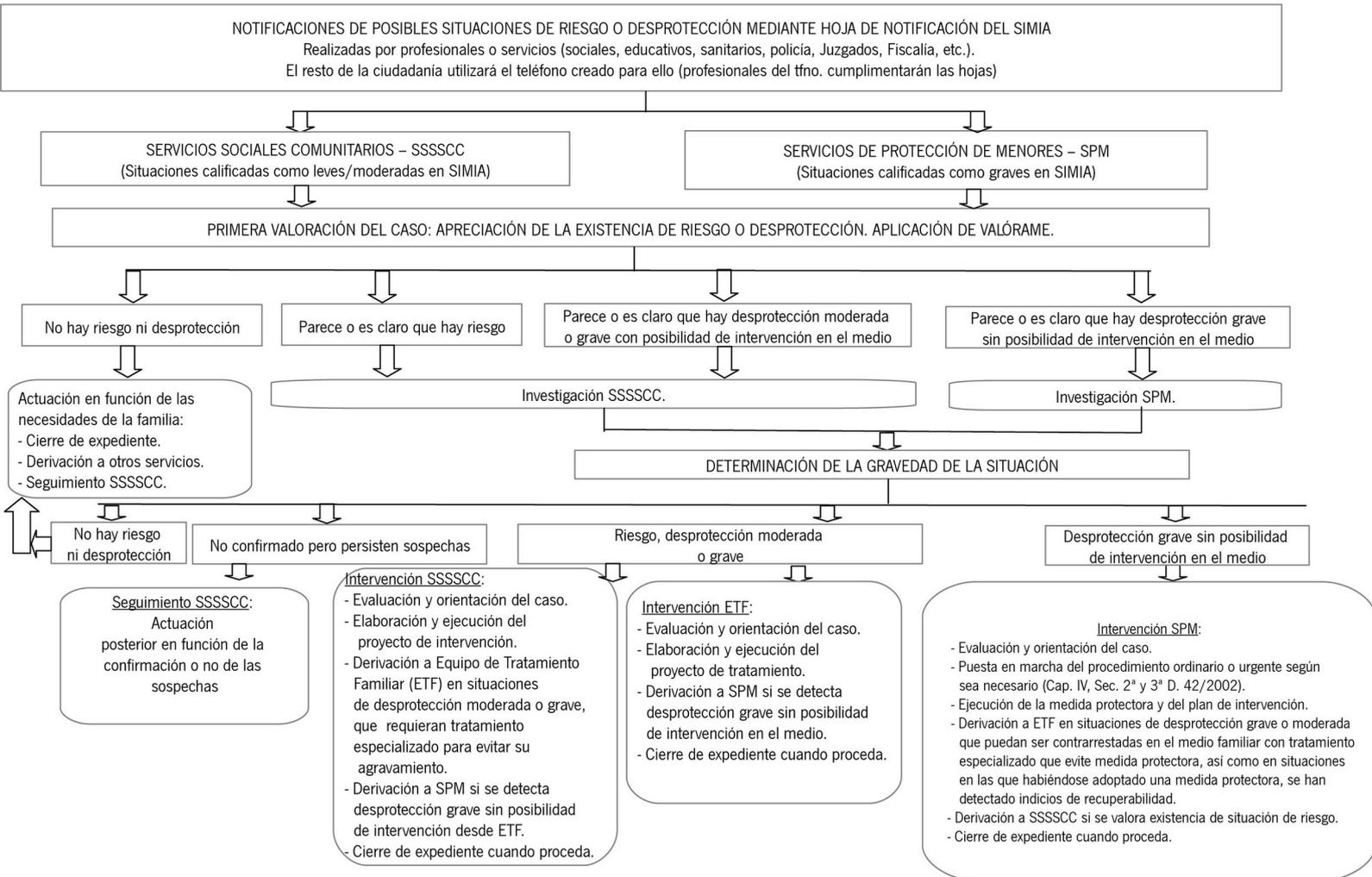
Paso 4. Evaluación inicial. La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia. Esta información se recabará, según el caso: observando al menor o la menor, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el menor o la menor, entrevistando a la familia, si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos: Garantizar la protección del menor o la menor. Preservar su intimidad y la de su familia. Actuar de manera inmediata. Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor. Recoger todo tipo de pruebas e indicadores. No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil. A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el

Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía.

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE RIESGO, DESPROTECCIÓN Y DESAMPARO.



12.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ALUMNADO CON ENFERMEDADES RARAS/CRÓNICAS

Cada curso se actualizará un censo de alumnos/as con enfermedades raras/crónicas siguiendo los siguientes pasos.

1 En el momento en que los padres solicitan la matrícula, rellenarán como anexo un cuestionario donde detallarán si su hijo/a presenta alguna enfermedad y si requiere tratamiento durante el horario escolar.

2 Este anexo será valorado a principios de curso por cada tutor/a y se recogerá en una sola hoja ya diseñada la valoración de toda la clase.

3 El equipo directivo recogerá esta información de cada tutor/a y creará un censo (si no está creado del curso anterior) o actualizará el censo del curso anterior.

4 Este censo se entregará a la médica del EOE que valorará cada caso, comentará los casos con cada tutor/a y citará a las familias de las que necesite más información o de los alumnos/as que requieren seguimiento.

5 Con esta información se realizarán de forma individualizada los protocolos de actuación en cada enfermedad, sobre todo con aquellos alumnos que necesiten un tratamiento de rescate o urgente tras una crisis de su enfermedad (asma, diabetes, cardiopatías, alergias...). La información que da este protocolo será de cómo detectar una crisis, cómo actuar en caso de crisis, y cómo aplicar cada tratamiento así como información de la enfermedad.

6 Si no existe un protocolo ya establecido, por ser una enfermedad rara, se hará un informe sobre la afectación que el alumno/a presenta, información sobre esa enfermedad y como actuar con el alumno/a para prevenir complicaciones.

7 Los alumnos/as que pasen en ese curso al IES, requieren una revisión detallada, se elaborarán nuevos protocolos si fuera necesario, se pedirá autorizaciones para el traspaso de datos al IES y se pasará la información escrita a los orientadores/as en la última reunión de tránsito.

8 Durante el curso, el censo y los protocolos pueden ser modificados según sea necesario, por alta de la enfermedad o por empeoramiento.

13.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

A.- Medidas generales

Según se establece en la Orden de 15 de enero de 202, se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- a Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.
- b Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.
- d Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
- e Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- f Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- g Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- h Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- i Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

Además de estas medidas, en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa (en adelante Instrucciones de 8 de marzo de 2017), como medida general, se incluye:

-permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.

En este sentido, la Orden de 15 de enero de 2021 en el artículo 33 indica que teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua, el alumnado podrá permanecer un año más en la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno/a, y solo en el caso de que los aprendizajes no adquiridos le impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso o la nueva etapa.

Excepcionalmente, y solo en el caso de que los aprendizajes no alcanzados impidan al alumnado seguir con aprovechamiento el siguiente curso, la medida de repetición podrá adoptarse en el primer curso del ciclo en el que se encuentre.

Esta medida deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje.

B.-Programas de atención a la diversidad

(Orden de 15 de enero de 2021 artículo13 y siguientes)

-Programas de refuerzo del aprendizaje.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

El alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.

Los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura no contemplarán una calificación final ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en el área Segunda Lengua Extranjera, en las casillas referidas a las áreas en este apartado, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de las mismas.

-Programas de profundización.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Estos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.

El tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador/a del centro, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a las familias del alumnado.

Así mismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Planificación de los programas de atención a la diversidad.

Estos programas se incluirán en las programaciones didácticas y se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

C.-Medidas específicas de atención a la diversidad

(Orden de 15 de enero de 2021 e Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

Estas medidas pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a Apoyo dentro del aula por **profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal**. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b.- **Adaptaciones de acceso** de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

c.- **Adaptaciones curriculares significativas** de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.

Estas adaptaciones suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

d.- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno/a recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Así mismo, para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.

Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO/ FPB.

Se propondrán con carácter general para un curso académico. El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.

El documento del PE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

El PE tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de

la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.

e.- Adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

Estas adaptaciones estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor/a.

f.- Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

- Solicitud y tramitación de la atención educativa domiciliaria, si procede, conforme a las Instrucciones de 14 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, para la atención educativa domiciliaria destinada al alumnado con imposibilidad de acudir al centro docente por razones de enfermedad.

■ Además de las medidas anteriores, también se consideran medidas específicas las siguientes:

-Adaptación curricular individualizada (ACI)

Las ACI suponen la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE del alumnado, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar.

La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor/a con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumnado.

En el caso de que se diseñen para alumnado en edad de ed. Infantil, el referente curricular serán las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en sus diferentes ámbitos. El

documento de la ACI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.

-Flexibilización de la duración del periodo de escolarización.

Esta medida supone la anticipación del comienzo del periodo de escolarización o la reducción del mismo.

La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, aplicadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presente el alumno/a.

La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal y social equilibrado del alumno/a y se acredite que tiene adquiridos los criterios de evaluación y objetivos del nivel que va a adelantar, habiendo sido evaluada positivamente su ACAI.

La escolarización en el primer curso de la educación primaria podrá anticiparse un año.

La educación primaria podrá reducirse la escolarización un máximo de dos años. Aquellos alumnos/as que hayan anticipado el inicio de su escolarización obligatoria sólo podrán reducir esta etapa un año como máximo.

-Permanencia extraordinaria

El alumnado con NEE podrá permanecer escolarizado extraordinariamente un curso más de los establecidos con carácter ordinario para las enseñanzas en Infantil y Primaria. La adopción de esta medida deberá recogerse por escrito por parte del tutor/a de este alumnado y reflejarse dicha medida extraordinaria en los documentos de evaluación.

Esta medida excepcional se adoptará en los casos que el alumnado con NEE disponga de una adaptación curricular significativa (en Primaria), y siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

En Ed. Infantil, es necesaria la conformidad de la familia/ tutores legales. En Ed. Primaria es necesario facilitar la información a la familia/ tutores legales y oír su opinión. Debe contarse con el asesoramiento del Equipo de Orientación.

En Ed. Infantil la petición de esta medida será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del maestro tutor/a, basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

-Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para el alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimiento previos, con los apoyos oportunos y de esta forma continuar con aprovechamiento su

educación. Quienes presenten un desfase en su curso de competencia curricular de más de un ciclo podrán ser escolarizados en el curso inmediatamente inferior al que les correspondería por edad. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

-Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística

El alumnado que se incorpore tardíamente y presente graves carencias en la comunicación lingüística de la Lengua Castellana, recibirá una atención específica que será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

14.-ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y FUNCIONALES DE LAS UNIDADES DE PT Y AL

UNIDAD DE PT-APOYO A LA INTEGRACIÓN

El centro cuenta con una unidad de Apoyo a la Integración, a la que asiste alumnado con necesidades educativas especiales en modalidad B y resto de alumnado con NEAE para el desarrollo de P.E.

La Unidad de Apoyo a la Integración ofrece un servicio de atención individualizada y especializada para el alumnado, en función de las necesidades que cada uno de ellos presente. La atención del alumnado se fundamenta en los principios de normalización, individualización, integración e inclusión, consiguiendo así que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea flexible, y adaptado al perfil de cada alumno/a.

El objetivo principal de la unidad es la atención diferenciada y especializada, ofreciendo a los alumnos/as los recursos y materiales adaptados a sus necesidades.

Los agrupamientos de atención al alumnado en la unidad se realizan teniendo en cuenta diversos criterios como pueden ser el nivel de competencia curricular, el curso en la cual están matriculados los alumnos/as o la edad de estos/as. Dichos criterios de agrupamiento serán establecidos por decisión del o la responsable de la unidad.

El maestro/a responsable de la Unidad de Apoyo, junto con el Equipo de Orientación y el resto del claustro de profesores trabajan para detectar y evaluar, cuanto antes, las dificultades de

aprendizaje que puedan presentar los alumnos/as, y así poder intervenir en ellas para ayudar a superarlas.

Además el/la PT es el encargado/a de realizar las evaluaciones iniciales y finales del alumnado, elaborar los programas específicos así como de registrarlos en Séneca, realizar la programación diaria de aula, elaborar los informes trimestrales finales con la finalidad de informar a las familias y al tutor/a del alumnado, dichos informes serán archivados en el expediente del alumno/a, y por último de rellenar en Séneca los informes finales de curso.

Al igual que el tutor/a del alumnado, mantendrá tutorías con las familias cuando sea conveniente.

Las funciones de la U. A. I. con respecto al alumnado son:

- Atender al alumnado con Necesidades Educativas Especiales y Dificultades de Aprendizaje, mediante el diseño y aplicación de programas específicos de intervención. Estos programas específicos pueden ser elaborados en relación a distintas áreas: desarrollo psicomotor, desarrollo comunicativo y lingüístico, desarrollo cognitivo, desarrollo social y emocional y desarrollo de la autonomía personal.
- Adaptar materiales que faciliten y favorezcan el trabajo del alumnado en el aula.
- Asegurar la atención de dicho alumnado en el aula ordinaria, mediante la puesta en marcha, desarrollo y seguimiento – junto con la ayuda de tutores y especialistas – de las Adaptaciones Curriculares (A.C.) que se requieran.
- Seleccionar medios y recursos que faciliten la adquisición de conocimientos de dicho alumnado.
- Facilitar su adaptación e integración en todo el ámbito escolar, así como al entorno social más cercano.
- Mantener una estrecha comunicación con el entorno familiar del alumno, proporcionando información periódica sobre el trabajo realizado y los resultados obtenidos, así como orientaciones para el trabajo en casa.

-Responsabilizar a todo el Equipo Docente en la respuesta educativa de los alumnos/as con necesidades educativas especiales.

-Dar respuesta a las necesidades educativas de cada alumno/ a, ayudándoles a madurar y a superar sus dificultades respetando el principio de normalización.

-Orientar en la etapa de la infancia y preadolescencia.

-Lograr que alcancen, de acuerdo a sus posibilidades, las capacidades propias de la educación escolar, así como la adquisición de hábitos intelectuales de trabajo y capacitación profesional.

-Prevenir la aparición e intensificación de dificultades de aprendizaje.

-Servir de apoyo para alumnos/ as, padres y profesores.

-Orientar a los alumnos en el aspecto académico-profesional, proporcionándoles posibles alternativas, según sus características, actitudes y preferencias.

-Prevenir posibles problemas de inadaptación con su grupo-aula, evitando de este modo un excesivo distanciamiento entre ellos/ as.

-Realizar junto al tutor y demás personal implicado en la educación del alumno/ a que necesite adaptación del currículo, siendo una estrategia terapéutica de individualización didáctica.

-Establecer una coordinación estrecha con aquellas asociaciones o gabinetes en los cuales son atendidos los alumnos/as.

UNIDAD ESPECÍFICA TEA

El centro cuenta con un aula específica TEA, al que asiste alumnado en modalidad C, tras ser derivados por el Equipo de Orientación, con edades comprendidas entre los 3 los 14 años.

El objetivo principal del aula T.E.A es la atención diferenciada y especializada, a través de la estructuración espacial y temporal, ofreciéndoles a cada uno de los alumnos, los recursos y materiales adaptados a sus necesidades. Es una intervención basada en la comunicación como núcleo esencial del desarrollo. Por eso, una de las finalidades es el desarrollo de las habilidades comunicativas a través de diferentes modalidades comunicativas alternativas, en éste caso mediante el empleo de objetos reales, fotos significativas, pictogramas, gestos naturales y/o signos básicos.

El aspecto más importante respecto al aula es su estructuración espacial. El aula está dividida en diferentes espacios, y en cada uno de ellos se realizan distintas actividades, todo ellos están visualmente marcados con pictogramas. Esta estructuración temporal está sujeta a la metodología de trabajo que vamos usar, centrada en el sistema TEACH Y PECS.

En cuanto a la organización espacial la clase está dividida en varios rincones diferenciados, donde se realizan una serie de actividades concretas, los espacios o rincones con los que contamos son:

- Rincón de la Asamblea
- Agendasimbólica
- Trabajo enmesa
- Desayuno
- Ordenador
- Rincón de leer
- Rincón de juego
- Actividades en la mesa
- Rincón sensorial/relajación

Una de las principales finalidades a conseguir una atmósfera relajada y promover el bienestar emocional, en un marco estructurado, constante y previsible, que disminuya la ansiedad, frustración, hostilidad, negativismos y la confusión que les genera la no comprensión del entorno.

Los alumnos estarán en el aula especializada donde recibirán atención individualizada y diferenciada, al tiempo que se integrarán en la realización de diversas actividades con el resto de alumnos/as del colegio. Se integrarán siempre que sea posible, en materias como educación Física, Plástica, actividades extraescolares, recreos, fiestas del centro... proporcionándoles experiencias de interacción y de relación variadas.

Siguiendo las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 en relación a la organización de la respuesta educativa, la organización del aula específica de educación especial contará con momentos de integración del alumnado en grupos ordinarios. Esta posibilidad de integración del alumnado en actividades comunes y curriculares con el resto del alumnado del centro variará en función de las necesidades educativas especiales que presente, de sus competencias y de los recursos personales

especializados y materiales específicos que precise y se especificará en el apartado "Propuesta de atención educativa" del informe de evaluación psicopedagógica.

Para planificar los momentos de integración de este alumnado se atenderá a los siguientes criterios:

-Elección del grupo en el que se integrará: será preferible la elección de un grupo en el que se estén impartiendo contenidos que, con las debidas adaptaciones, podrían ser aprovechados por el alumnado del aula. El grupo en el que el alumno o alumna se integrará no necesariamente coincidirá con su edad, aunque se deberá tener en cuenta que no exista una gran diferencia de edad.

-Preparación de la integración: el equipo de orientación de centro informará a todo el equipo docente de las necesidades que presente el alumno o alumna que se vaya a integrar, así como de las orientaciones metodológicas a tener en cuenta.

Por su parte, el tutor/a del grupo deberá informar al alumnado de esta experiencia de integración, planificando la acogida del nuevo compañero/a.

-Tipo de actividades: el alumnado con NEE del aula específica podrá realizar con grupos ordinarios aquellas actividades de carácter curricular, correspondientes al área en la que se integre, utilizando para ello material adaptado previamente por el equipo de orientación de centro. Respecto a las actividades complementarias y extraescolares, este alumnado podrá realizar aquellas que se ajusten a sus necesidades y posibilidades (a este respecto, es importante tener en cuenta este criterio en el momento de programar estas actividades).

-Apoyos: en caso necesario y posible, la incorporación al aula ordinaria se realizará con la ayuda del PTIS. Cuando este apoyo no sea posible, el miembro del equipo docente correspondiente, prestará una especial atención a la incorporación del alumno o la alumna a la dinámica habitual de la clase. Por otro lado, puede ser recomendable la figura de la alumna o alumno tutor (este alumno o alumna puede ser rotativo)

UNIDAD DE AL

Con carácter general se realiza una labor preventiva en educación infantil a través de las siguientes actuaciones:

- Alumnado de 3 años: Charla de acogida junto con el EOE y revisión de expedientes.
- Alumnado de 5 años: Programa de tránsito a educación primaria, valorando evolución del lenguaje y detectando posible atención directa para el curso próximo.
- Asesoramiento al grupo de docentes tutores para llevar a cabo de forma sistemática el Programa de Estimulación del Lenguaje.

Además el resto de actuaciones quedan reguladas con las orientaciones publicadas el 24 de septiembre de 2020 "ORIENTACIONES DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE GRANADA, POR LAS QUE SE REGULAN ALGUNOS ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MAESTROS Y LAS MAESTRAS ESPECIALIZADOS EN AUDICIÓN Y LENGUAJE CON DESTINO EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS EN NUESTRA PROVINCIA"

PRIMERA.

Las funciones del profesorado especialista en audición y lenguaje en los centros educativos se concretan en:

1. Atención directa al alumnado con necesidades educativas especiales en cuyo dictamen de escolarización se recomiende intervención en el ámbito de la comunicación por parte del maestro o maestra especialista en audición y lenguaje.
2. Atención directa al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo para intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades lingüísticas y comunicativas. Esta intervención directa se desarrollará en colaboración con el resto del profesorado que atiende al alumnado, especialmente con el profesorado tutor.
3. Participación en el proceso de evaluación psicopedagógica para la determinación de las necesidades educativas relacionadas con el lenguaje y la comunicación.
4. Asesoramiento en la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas del alumnado con necesidades educativas especiales con el que interviene, en lo relacionado con el lenguaje y la comunicación.
5. Elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades en el lenguaje y la comunicación, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
6. Participación en la cotutoría del alumnado con necesidades educativas especiales con el que interviene.
7. Coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el resto de equipo docente personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo atendido por este especialista.
8. Asesoramiento sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y

colaboración con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo, especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo, como miembro del equipo de orientación de centro (EO).

9. Asesoramiento a la familia del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo atendido por este especialista, en lo relacionado con el lenguaje y la comunicación.

10. Participación en las reuniones de seguimiento de la acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad en el ámbito de coordinación de los equipos de tránsito, en virtud de la normativa que los regule.

Además de las funciones anteriores, para los maestros y maestras con la especialidad de audición y lenguaje que se integran en los Equipos de Orientación Educativa, se concretan las siguientes tareas específicas para el desarrollo de sus funciones:

1. Prestarán atención directa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, prioritariamente en los centros que no cuenten con especialistas de audición y lenguaje.

2. Facilitarán el intercambio de experiencias, programas y/o materiales entre los especialistas de audición y lenguaje de los centros de la zona.

SEGUNDA.

Los maestros o maestras en audición y lenguaje (AL) son los profesionales especializados para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el ámbito del lenguaje y la comunicación. En general, el profesorado especialista de audición y lenguaje atenderá e impartirá docencia directa al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención, así mismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades, en cuyo informe psicopedagógico recomiende esta intervención.

En concreto, la intervención directa de los maestros y maestras especialistas en audición y lenguaje podrá realizarse en 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y periodo de formación básica de carácter obligatorio (FBO), cuando el alumno o alumna requiera atención especializada para el desarrollo de sus habilidades lingüísticas y de comunicación de manera personalizada (en sesiones de grupo o individuales), registrada en su informe psicopedagógico y, en su caso, dictamen de escolarización.

Entre los supuestos en los que se considera necesaria la atención especializada de este profesional, se encuentran los siguientes:

- Para 2º ciclo de educación infantil: cuando se considere que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves del desarrollo (trastorno grave del desarrollo del lenguaje/ retraso evolutivo grave o profundo) cuando sus capacidades comunicativo - lingüísticas se encuentran significativamente afectadas en relación al resto de las áreas de desarrollo comprometidas, trastornos de la comunicación (afasia/ TEL/ disglosia/ disartria), discapacidad auditiva (moderada/ severa/ profunda/ implante coclear), trastornos del espectro autista, discapacidad intelectual en la que las funciones comunicativas se desvían

significativamente respecto a su competencia perceptivo -manipulativa o su desarrollo cognitivo no verbal, necesitando seguir un programa específico de estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación.

- Para educación primaria: cuando se considere que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales derivadas de Trastornos de la comunicación (afasia/ TEL/ disartria/ disglosia/ disfemia solo en casos graves que comprometan el desarrollo curricular), discapacidad auditiva (moderada/ severa/profunda/implante coclear) trastornos del espectro autista, discapacidad intelectual en la que las funciones comunicativas se desvían significativamente respecto a su competencia perceptivomanipulativa o su desarrollo cognitivo no verbal, necesitando un programa específico de estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación.

- Para educación secundaria obligatoria: siempre que haya recibido atención en educación primaria y esté debidamente justificado que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales derivadas de: trastornos de la comunicación (afasia/ TEL/ disartria), discapacidad auditiva (moderada/ severa/profunda), trastornos del espectro autista, necesite seguir con un programa específico de estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación.

- Para el periodo de formación básica obligatoria (FBO), período de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PFTVAL) y alumnado con edades correspondientes al segundo ciclo de educación infantil escolarizado en centro específico o aula específica de educación especial: Cuando se considere que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales derivadas de Trastornos de la comunicación (afasia/ TEL/ disartria/ disglosia/ disfemia solo en casos graves que comprometan el desarrollo curricular), discapacidad auditiva (moderada/ severa/profunda/implante coclear) trastornos del espectro autista, discapacidad intelectual en la que las funciones comunicativas se desvían significativamente respecto a su competencia perceptivomanipulativa o su desarrollo cognitivo no verbal, necesitando una intervención específica de estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación incluida en su ACI.

- En todas las etapas descritas anteriormente, cuando se considere que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales precisa seguir un programa específico/intervención específica de reeducación del lenguaje oral por presentar afectación del aparato fonador por labio leporino, fisura palatina o de habla por presentar alguna afectación oro facial.

- En todas las etapas descritas anteriormente, cuando se considere que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos considerados dentro las categorías de Otros Trastornos Mentales (Mutismo selectivo, Trastorno disociativo, Tic de La Tourette,...) y Enfermedades Raras y Crónicas necesita seguir un programa específico de estimulación y/o reeducación del lenguaje oral por presentar problemas de lenguaje y comunicación.

- En todas las etapas descritas anteriormente, cuando se considere que el alumno o alumna con necesidades específicas de apoyo educativo necesita seguir un programa específico con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. El profesorado especialista PT/AL será el responsable de la elaboración y aplicación de los programas específicos, que podrán desarrollarse en todas las etapas descritas, con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del EOE o departamento de orientación para el alumnado que precisa atención específica.

Por otro lado, se participará con el orientador u orientadora del EOE o el Departamento de Orientación en la evaluación psicopedagógica necesaria para la determinación de las necesidades educativas relacionadas con la comunicación y el lenguaje, y para asesorar en la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas del alumnado con necesidades educativas especiales con el que interviene, en lo relacionado con el lenguaje y la comunicación.

Además, se podrá asesorar al profesorado y a las familias sobre las medidas adecuadas para atender cada caso en los aspectos relacionados con el lenguaje y la comunicación, colaborar con el profesorado en la programación de actividades para la prevención y tratamiento de dificultades en el área del lenguaje, fundamentalmente en la etapa de educación Infantil y primer ciclo de educación primaria, así como asesorar en la mejora de la competencia en comunicación lingüística. Para ello, el equipo directivo de los centros a través de la organización y planificación del proceso preventivo, garantizará que los tutores y tutoras junto a sus equipos docentes, con el apoyo y asesoramiento del equipo de orientación de centro (EO) en los centros de educación infantil y primaria (CEIP) y del departamento de orientación (DO) en los institutos de educación secundaria (IES) y en su caso, las y los profesionales de la orientación en los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, pondrán en marcha los programas de estimulación previstos, así como la coordinación y seguimiento de las actuaciones realizadas, contemplando para ello la organización de las reuniones de coordinación.

Además los equipos directivos, profesionales de la orientación y maestros y maestras de audición y lenguaje del EOE de la zona, asesorados y coordinados por el equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional (ETPOEP), deberán coordinarse con los servicios y profesionales de otras Administraciones, así como con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que participen en el desarrollo de programas preventivos y/o de intervención con el alumnado, entre los que destacan: los Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT) y Federaciones y asociaciones de padres y madres de alumnado con NEAE, y así facilitar la información relacionada con

el lenguaje y la comunicación a los maestros y maestras especialistas en audición y lenguaje sobre el alumnado atendido, a través de los Equipos de Orientación (EO) de los centros.

TERCERA.

El maestro/a especialista en audición y lenguaje destinado en centros educativos podrá prestar sus servicios con carácter fijo en un centro o con carácter itinerante en los centros que se le encomienden, de acuerdo con la planificación elaborada por esta Delegación Territorial, pudiendo compartir centros en una misma localidad o en distintas localidades.

En el caso de centros compartidos, se considerará como centro de referencia el centro de destino en el Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRHUS).

Esta Delegación Territorial notificará a la dirección del centro de referencia, los centros en que se llevará a cabo la intervención de este especialista para que lo comunique al especialista en audición y lenguaje. Esta planificación tendrá vigor hasta que no se reciba comunicación de modificación de la misma, por lo que en cursos sucesivos deberá organizarse el horario de atención compartida en los distintos centros sin necesidad de esta notificación.

CUARTA.

Los maestros y las maestras que realizan itinerancia tendrán una reducción de su horario semanal de docencia directa con el alumnado en los términos previstos en el artículo 16.2. de la Orden de 20 agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

La reducción se practicará sobre el horario lectivo semanal, debiendo tener en cuenta en todo caso que la jornada comienza en la localidad que indique su horario, coincidiendo con el inicio de las actividades lectivas del alumnado. La atención a las localidades situadas en una misma ruta se realizará, preferentemente, de la más alejada a la más próxima, de forma sucesiva, buscando la racionalidad de los desplazamientos. Los desplazamientos para las reuniones de coordinación se contabilizarán dentro del horario no lectivo de obligada permanencia en el centro.

QUINTA

El horario de los maestros y maestras que desempeñen puestos docentes compartidos con otros centros públicos se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados, pudiendo contar para ello con el asesoramiento del orientador o de la orientadora de referencia y del maestro o maestra especialista en audición y lenguaje.

El horario de este profesorado deberá guardar la debida proporción con el número de horas lectivas que tenga que atender en cada uno de ellos. Se agruparán las horas que corresponden a cada centro en jornadas completas de mañana o tarde o en días completos, siempre que sea posible. La confección del horario deberá prever el menor número posible de desplazamientos.

En su horario de actuación docente deben contemplarse los tiempos que dedicarán a cada uno de los centros que atienden, así como las reducciones de su

horario, de acuerdo con la normativa vigente. El tiempo empleado para el desplazamiento de un centro a otro se registrará en el tiempo del centro que genera el desplazamiento.

Asimismo, el profesorado que comparta su horario lectivo en más de un centro repartirá sus horas de obligada permanencia en los mismos en idéntica proporción en que estén distribuidas las horas lectivas. Las jefaturas de estudios establecerán un plan de reuniones flexible en coordinación con el maestro o maestra especialista, teniendo en cuenta que la asistencia a las reuniones previstas en el art. 13.3. de la Orden de 20 de agosto de 2010 se hará, con carácter general, al centro donde imparta más horas de docencia, previa convocatoria.

De forma general, para el profesorado que comparte su horario lectivo en varios centros, no se contemplará en su horario la vigilancia de recreos ni la sustitución de otro profesorado.

SEXTA.

Los criterios para la determinación del tiempo de dedicación horaria a cada centro y para priorizar la intervención directa al alumnado por parte del maestro/a especialista en audición y lenguaje, serán los siguientes:

1. En primer lugar, se tendrá en cuenta el alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) en cuyo informe psicopedagógico y dictamen de escolarización se determine necesidad de intervención especializada de maestro o maestra especialista en audición y lenguaje.
2. En segundo lugar, los alumnos y las alumnas de educación primaria identificado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) en cuyo informe de evaluación psicopedagógica se determine necesidad de intervención especializada del maestro o maestra especialista en audición y lenguaje.

SÉPTIMA.

El titular de la dirección del centro educativo aprobará el horario de atención del maestro o maestra de audición y lenguaje en su centro, en función de las necesidades y prioridades establecidas.

El registro horario de la maestra o maestro de audición y lenguaje por parte de los centros educativos se hará de la siguiente forma:

1. Cada maestro o maestra de audición y lenguaje tiene un centro de referencia y unos centros compartidos.
2. Esta Delegación Territorial grabará a cada especialista en la relación de profesorado de los centros a los que asiste.
3. Cada director o directora de los centros educativos a los que asiste el o la especialista, aprobará y grabará el horario de trabajo en SENECA.
4. Cuando se produzcan incidencias en la asistencia a los centros de estos profesionales se procederá conforme a lo establecido en la Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de la jornada y horarios en los Centros Públicos de Educación y Servicios Educativos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (BOJA no 204, de 19 de octubre de 2005). El maestro o la maestra de audición y lenguaje aportará la justificación de la incidencia a la dirección o direcciones de los centros en los que se produzca la

ausencia. En su caso, los directores de dichos centros enviarán la documentación acreditativa de la incidencia a la dirección del centro de referencia. El/la directora/a del centro educativo de referencia será quien gestione las peticiones de permisos y sustitución en los casos que proceda.

OCTAVA

El profesorado que comparta centros tendrá derecho a solicitar a la Delegación Territorial indemnización por desplazamientos cuando éstos se realicen para atender a centros situados en localidades distintas a la del centro de referencia.

NOVENA

El centro educativo o centros educativos deben facilitar espacios y recursos materiales e informáticos adecuados para el desarrollo del trabajo de estos profesionales.

Las necesidades de recursos materiales específicos se trasladarán al orientador u orientadora de referencia del centro que aplicará el procedimiento para la dotación de recursos materiales específicos para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

DÉCIMA

El profesorado de audición y lenguaje se coordinará con el orientador u orientadora de referencia de los centros que atienda, debiéndose tener en cuenta en la confección de los horarios de ambos profesionales.

El maestro especialista de audición y lenguaje podrá contar con el asesoramiento del especialista de audición y lenguaje del Equipo de Orientación Educativa de la zona o en su ausencia el de otros equipos.

DÉCIMOPRIMERA

El maestro/a de audición y lenguaje que comparta horario en diferentes centros, disfrutará solo de las fiestas locales que tenga su centro de referencia. En aquellos casos en los que coincida la fiesta o fiestas locales de un centro diferente al de referencia con el horario lectivo del maestro/a de audición y lenguaje en dicho centro, desarrollará su labor en el centro de referencia.

DÉCILOSEGUNDA

El maestro y maestra especialista de audición y lenguaje cumplimentará el Programa Específico (PE) en el sistema de información SÉNECA por cada alumno o alumna que atienda directamente.

El Programa Específico (PE) tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La información sobre la evolución de este alumnado se transmitirá a la familia a través de los mecanismos establecidos por el centro. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.

En los casos en los que no se disponga de acceso al Programa Específico (PE) en el Sistema de Información Séneca, podrán utilizar el modelo de programa específico que mejor se adapte a las características de la intervención con su

alumnado. El tutor o tutora del alumno o alumna archivará este documento en su expediente académico.

DECIMOTERCERA.

Al finalizar cada curso escolar, cada maestro o maestra especialista en audición y lenguaje elaborará un documento de evaluación final, en el que quedarán reflejadas las actuaciones con cada alumno o alumna atendido o atendida. Para ello se cumplimentará el Informe Final AL habilitado en el Sistema de Información Séneca, que deberá ser firmado con certificado digital o con la tarjeta DIPA.

En los casos en los que no se disponga de acceso al Informe Final AL en el Sistema de Información Séneca, podrán utilizar el modelo de informe que mejor se adapte a las características de la intervención con su alumnado. El tutor o tutora del alumno o alumna archivará este documento en su expediente académico.

15.- OTRAS ACTUACIONES/PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

A.-Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA): Acompañamiento escolar.

El Programa de Acompañamiento Escolar tiene como finalidad mejorar los índices de éxito escolar de centros educativos de Educación Primaria y ESO que reciben alumnado en situación de desventaja socioeducativa y/o con dificultades en el aprendizaje. El Programa conlleva una dotación a estos centros de recursos adicionales a los ordinarios, con objeto de permitir una intervención educativa más personalizada y adaptada a las necesidades de los mismos. A través de estos recursos se actúa sobre una parte del alumnado en campos que se consideran esenciales para que sus perspectivas escolares aumenten. Esta actuación incide en la totalidad del centro en tanto puede mejorar el clima del mismo y cambiar las expectativas sobre el futuro escolar de todos y todas.

El Programa está destinado al alumnado escolarizado en el segundo y tercer ciclo de Educación Primaria y en los primeros cursos de la ESO que presenta dificultades y problemas en el aprendizaje especialmente en relación a deficiencias en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas, ausencia de hábitos de trabajo, retraso en el proceso de maduración personal o dificultades de integración en el grupo y en el centro.

El alumnado participante en el programa acude al centro al menos durante cuatro horas semanales, distribuidas en dos sesiones de tarde, durante las cuales realiza lectura guiada y trabaja las actividades propuestas en clase. Es atendido por mentores externos o por profesorado del propio centro, quienes llevan a cabo funciones de guía y orientación, proporcionando, en su caso, los materiales adecuados, resolviendo dudas y ayudando en el desarrollo de actitudes y hábitos de organización del tiempo, planificación del trabajo, concentración y constancia en su elaboración y calidad en la realización y expresión de los resultados.

El Programa debe ser solicitado por los centros educativos y debe haber un compromiso de asistencia del alumnado participante por parte de la familia.

16.-EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Cada curso escolar, coincidiendo con los finales de trimestre y según el calendario establecido por la jefatura de estudios, se procederá a la evaluación del PAD valorando el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos a nivel general y los específicos de cada programa, el desarrollo de las diferentes medidas de atención a la diversidad aplicadas, procedimientos y recursos utilizados, resultados obtenidos, alumnado atendido, etc.. En este proceso de evaluación participarán los equipos docentes y será coordinado por la jefatura de estudios en colaboración con el equipo de orientación. Las conclusiones de este proceso de autoevaluación se tendrán en cuenta para la organización de la atención a la diversidad del siguiente trimestre.

Así mismo, cada final de curso, en el proceso de autoevaluación del Plan de Centro, se procederá a la evaluación de Plan de Atención a la Diversidad, valorando el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, el desarrollo de la diferentes medidas aplicadas y el funcionamiento global del PAD. Las conclusiones de este proceso se incluirán en la Memoria de Autoevaluación y se tendrán en cuenta para la organización de la atención a la diversidad del siguiente curso.